



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2019-65304548-E-APN-DNGYFU#MECCYT - Autorizando a Stephany Raquel SUÁREZ RIVAS a realizar un examen general a fin de convalidar su título de FARMACÉUTICA

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora SUÁREZ RIVAS, Stephany Raquel (CI 19.499.259 venezolana y DNI 95.915.827 argentino), solicita la convalidación de su Título de FARMACÉUTICA, expedido a su favor el 28 de marzo de 2014 por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, por el de FARMACÉUTICA de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Res. ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Res. (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que, para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018.

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Res. D 2918/19 y ratificada mediante Res. (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Res. (CS) N° 1197/2018, y lo acordado en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Sra. SUÁREZ RIVAS Stephany Raquel (CI 19.499.259 venezolana y DNI 95.915.827 argentino) a realizar el examen general de las obligaciones que se detallan: 1) Matemática, 2) Física, 3) Biología Celular y Molecular, 4) Fisicoquímica, 5) Bioestadística, 6) Inmunología, 7) Salud Pública e Higiene Ambiental, 8) Farmacología Clínica, 9) Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, 10) Práctica Profesional Farmacéutica y 11) Práctica Social Educativa; para la convalidación de su título de FARMACÉUTICA, expedido a su favor el 28 de marzo de 2014 por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, por el de FARMACÉUTICA de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires, fecho, archívese.-